CHACO

LEY 7816
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Prórroga de entrada en vigencia del Digesto Jurídico de la Provincia del Chaco.
Sanción: 15/06/2016; Promulgación: 22/06/2016; Boletín Oficial 06/07/2016.

La Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco sanciona con Fuerza de Ley:

Artículo 1°.- Prorrógase, a partir de su vencimiento y por el término de noventa (90) días corridos, la entrada en vigencia de la ley 7707- Digesto Jurídico de la Provincia del Chaco que fuera prorrogada por ley 7752.
Art. 2°.- Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los quince días del mes de junio del año dos mil dieciséis.
Pablo L. D. Bosch, Secretario.
Lidia Elida Cuesta, Presidenta.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos